

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 1, del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, la ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.2.2 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*” disponen:

“(…) ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. (…)

ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias temporales.

(…) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (…)”

Que mediante Resolución No. 092 del 4 de marzo de 2026, se encargó a la servidora pública **YENNY PATRICIA BECERRA MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.313.764, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público, de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, quedando este empleo en vacancia temporal.

Que la Subdirección de Gestión Corporativa - Proceso de Gestión de Gestión del Talento Humano, publicó el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 08 mediante la Circular No. 013 del 29 de abril de 2026, a través de la cual se le informó a los servidores públicos que consideraran tener derecho a ser encargados y cumplieran con los requisitos del citado empleo, a presentar su manifestación de interés, sin embargo, no se presentaron manifestaciones ni observaciones de ningún servidor público.

Que por lo anterior, por necesidad del servicio la entidad ocupará mediante nombramiento provisional la vacante temporal del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 08 asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa - Contabilidad por considerarse indispensable para el cabal funcionamiento de las necesidades de la dependencia.

Que en el análisis y la verificación de requisitos de las hojas de vida presentadas, se evidenció que el señor **JHONIER RINCÓN GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.351.069, acredita los requisitos y el perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la planta global de personal del DADEP, demás normas y disposiciones concordantes para ser nombrado en provisionalidad en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 08, conforme al formato de análisis para requisitos de posesión.

Continuación de la Resolución No. 394 de fecha 03 AGO 2026

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

Que no se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para efectuar los nombramientos provisionales, por tratarse de vacantes temporales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar dentro de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público al señor **JHONIER RINCÓN GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.351.069 mediante nombramiento en provisionalidad en el cargo Técnico Operativo Código 314 Grado 08, vacante temporal, asignado a la Subdirección de Gestión Corporativa – Contabilidad del DADEP, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El nombramiento de que trata el artículo anterior es de carácter provisional y su duración se establece mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa.

Parágrafo: Antes de cumplirse la condición resolutoria correspondiente del nombramiento provisional efectuado mediante el presente acto administrativo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlo por terminado de conformidad con la potestad normativa establecida por el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017 y los criterios definidos por la jurisprudencia Constitucional y Contencioso Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 03 AGO 2026



LUCÍA BASTIDAS UBATÉ
Directora

Proyectó: Andrea Díaz Londoño- Profesional Contratista SGC 

Revisó: Raquel Eliana Martínez Amaya - Profesional Universitario SGC 

Aprobó: Luisa Fernanda Terraza González – Subdirectora de Gestión Corporativa  LTG

Fecha: agosto de 2026

Código de archivo: 400170

COMUNICACIÓN PERSONAL

El día 20/08/2026, se comunica personalmente el contenido del presente acto administrativo al señor **JHONIER RINCÓN GONZÁLEZ**.

